

Segundo.—Las Empresas con centrales incluidas en la relación anterior deberán presentar en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en las Delegaciones Provinciales de este Ministerio, la solicitud y documentación precisa para el trámite de autorización de las instalaciones, cuando no lo hubieran hecho anteriormente.

Además, y en cualquier caso, dentro del mismo plazo habrán de remitir a la Dirección General de Energía y Combustibles el programa detallado de ejecución de las instalaciones de generación, desde el comienzo de las obras o petición de ofertas hasta su terminación, especificando la aplicación durante dicho período de las inversiones a realizar.

Examinada la documentación anterior, esta Dirección General señalará las condiciones a que habrán de ajustarse las centrales que se vayan a construir para que se consideren incluidas en el primer período del Plan Eléctrico Nacional a todos los efectos.

Tercero.—Transcurrido el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución sin que se haya presentado la documentación indicada, se entenderá que la Empresa patrocinadora del proyecto renuncia a llevarlo a efecto.

Cuarto.—Los proyectos incluidos en el Plan Eléctrico Nacional quedarán sujetos a las reglas y limitaciones definidas en los puntos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Orden ministerial de 31 de julio de 1969.

Las centrales construidas quedarán adscritas a la Red peninsular y sujetas a las directrices de funcionamiento que señale la Dirección General de Energía y Combustibles.

Quinto.—Contra esta Resolución caben los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

*RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 25 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos de una longitud total de 404 metros, que arranca del apoyo número 88 de la línea que va de Subestación Badajoz a Olivenza, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en un centro de transformación cubierto de 400 KVA, y relación 28.000/280-220 V., situado en terrenos de don Ricardo Froid, frente a la fábrica de viguetas Valca, en la carretera Badajoz-Valverde de Leganés, siendo su finalidad atender la demanda en aquella zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 12 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—1.606-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos de 534 metros de longitud, que arranca del apoyo número 16 de la línea Jerez-Oliva y termina en un centro de transformación cubierto de 160 KVA, y relación 15.000 + 5 %/230-127 V., situado en el barrio bajo de Jerez de los Caballeros, siendo su finalidad atender al servicio en aquel sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 12 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, A. Martínez-Mediero.—1.607-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 730 metros, que arranca del apoyo de salida de la línea que alimentaba a Higuera la Real y termina en un centro de transformación cubierto de 100 KVA, y relación 15.000/220-127 V., situado en las proximidades de las viviendas sindicales de Fregenal de la Sierra, siendo su finalidad atender el servicio de aquella zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2618/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 14 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—1.608-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 y en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 32 de la línea Tordera-Lloret.

Final de la misma: En la E. T. «Condado de Jaraco» (290 KVA).

Término municipal: Lloret de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Trifásica, aérea y subterránea de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,046 (trazado aéreo) y 0,020 (subterráneo).

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección (aéreo) y subterráneo de 3 por 50 milímetros cuadrados. Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.624-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 y en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 549 bis de la línea Tossa-San Feliu de Guixols.

Final de la misma: En la E. T. «Pedraita» (intemperie, de 100 KVA.).

Término municipal: San Feliu de Guixols.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Trifásica, aérea, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,335.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.625-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 y en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la E. T. Codina.

Final de la misma: En la E. T. «Tallada» (320 KVA.).

Término municipal: Lloret de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,975.

Conductor: Cable armado de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,

de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.628-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 kV, con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados en vanos normales y de 116,2 milímetros cuadrados en cruzamientos, aisladores suspendidos en cadenas de tres cementos y apoyos metálicos «Made» de diferentes tipos, cuyo trazado, de 6.206 metros de longitud, tendrá su origen en la subestación principal de 25/15 kV existente en Cazorla, y su final en línea existente entre Quesada-Almedina-Cazorla, entroncando en las proximidades del paraje denominado «Bruñel», en término municipal de Quesada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1963, y en el Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 18 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna.—1.545-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de ampliación de estación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/620, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Término municipal: Málaga.

Estación transformadora: Ampliación de la subestación denominada «Miraflores del Palos», dotándola de parque a 132 KV y dos transformadores 132/66 KV, de 40 MVA. Mejora del parque a 66 KV, la ampliación de un transformador de 6,5 MVA, relación 66/10 KV.

Objeto: Aumentar la eficacia y seguridad de la citada subestación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Centrales y Estaciones transformadoras, aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 4 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.778-C.